



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, encargado mediante el Decreto 2352 del 2 de julio de 2021 y en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto N° 2020070002567 del 5 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto 2021070002009 del 1 de junio de 2021, se nombró en provisionalidad, vacante temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **GUSTAVO ADOLFO ARIAS CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.042.771.248**, Normalista Superior, como Docente de Aula - Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural La Solita, sede Centro Educativo Rural Tierrafría del municipio de Campamento, población mayoritaria en reemplazo del señor Wilson José Salas Urieta, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.374.465, a quien se le concedió vacancia temporal. El señor Arias Cuartas se encuentra notificado y ejerciendo el cargo

Igualmente mediante el Decreto 2021070002004 del 1 de junio de 2021, se repuso el Decreto 2021070000122 del 6 de enero de 2021, por el cual se le terminó el nombramiento provisional en la planta de cargos del departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ERBER HUMBERTO MENA LEDEZMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.805.838**, docente de aula, área de matemáticas y se nombró en provisionalidad en vacancia temporal en el Centro Educativo Rural La Solita sede Centro Educativo Rural Tierrafría del Municipio de Campamento, en reemplazo del educador Wilson José Arias Urieta, identificado con cédula de ciudadanía 8.374.465 a quien se le concedió vacancia temporal, cargo del cual se había posesionado el señor **GUSTAVO ADOLFO ARIAS CUARTAS** y el cual viene desempeñando.

Por lo anterior, se hace necesario modificar el Decreto 2021070002004 del 1 de junio de 2021, en el sentido de indicar que el señor **ERBER HUMBERTO MENA LEDEZMA**, se nombra en provisionalidad vacancia temporal, docente de Aula área de Matemáticas en la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina del municipio de Barbosa, en reemplazo de la señora Noemí Margarita Tobón Olarte, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.523.648, quien se encuentra incapacitada y con prórroga.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación, (E)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2021070002004 del 1 de junio de 2021, por el cual se resolvió el recurso de reposición y se repuso el Decreto 2021070000122 del 6 de enero de 2021, en cual se terminó el nombramiento provisional en la planta de cargos del departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ERBER HUMBERTO MENA LEDEZMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.805.838**, Licenciado En Matemáticas y Física, docente de aula, área de matemáticas y nombró en provisionalidad en vacancia temporal en el Centro Educativo Rural La Solita sede Centro Educativo Rural Tierrafría del Municipio de Campamento, se modifica en el sentido que el educador **ERBER HUMBERTO MENA LEDEZMA**, se nombra en vacancia temporal en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina del municipio de Barbosa, en reemplazo de la señora Noemí Margarita Tobón Olarte, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.523.648, quien se encuentra incapacitada con prórroga, según lo expuesto en la parte motiva..

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra el presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor ERBER HUMBERTO MENA LEDEZMA, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.805.838**, el nombramiento, quien deberá en el mismo acto manifestación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes , previo el lleno de los requisitos exigidos en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: El Docente que se nombra o traslada **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales, enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Talento Humano, nomina, registros en la plataforma Humano en línea, Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretario Administrativa	<i>[Firma]</i>	21/07/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	21/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Educación	<i>[Firma]</i>	16/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz – Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	16/7/2021
Revisó:	Beatriz Muñoz Álvarez Profesional Universitaria	<i>Beatriz Muñoz</i>	16.07.2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.